



INFORME JUSTIFICATIVO PROCEDIMIENTO ADJUDICACIÓN PARA EL CONTRATO: MANTENIMIENTO DE LA PLATAFORMA DE EVALUACIÓN DE APRENDIZAJES e-valuM

El artículo 116.4 a) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP), estipula que en el expediente se justificará adecuadamente, entre otras causas, la elección del procedimiento de licitación.

Acorde a lo establecido en los artículos 131.2 y 156 de la LCSP el procedimiento de adjudicación del presente expediente es abierto, utilizando una pluralidad de criterios de adjudicación a fin de obtener la mejor relación calidad-precio, y sujeto a regulación armonizada en base a lo estipulado en el artículo 22 de la LCSP.

**LA DIRECTORA GENERAL DE BILINGÜISMO
Y CALIDAD DE LA ENSEÑANZA**

Firmado digitalmente por: MARÍN GARCÍA MARÍA MERCEDES
Fecha: 2023.03.22 14:34

María Mercedes Marín García